

12.

Fusagasugá, 2020-07-10

COMUNICADO No. 16

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Universidad de Cundinamarca

Asunto: **MEDIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA**

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión permanente realizada el día nueve (9) de julio de 2020, teniendo en cuenta las normas expedidas en desarrollo del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional para atender la contingencia generada por el COVID-19¹, y de las directivas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional: No. 03 del 20 de marzo de 2020; 04 del 22 de marzo de 2020; 06 del 25 de marzo de 2020; 8 del 6 de abril de 2020; 09 del 07 de abril de 2020; 11 del 29 de mayo de 2020 y 13 del 3 de junio de 2020, mediante las cuales se han señalado orientaciones al sector educativo frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, que generan condiciones para que los estudiantes continúen su proceso educativo con el desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa, así como la mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, tomando en consideración los riesgos no controlables para la salud y la vida de la comunidad educativa como consecuencia de: la evolución epidemiológica del Covid-19, la capacidad de respuesta del sistema de salud y el compromiso de esta Universidad de seguir trabajando en la generación de condiciones de bioseguridad orientadas al control del riesgo biológico, decide continuar aplicando en el período 2020-2, en lo pertinente, las medidas adoptadas por este Consejo frente a la prevención del Covid-19, dadas a conocer a la comunidad educativa mediante los comunicados 03, 04, 05 y 06 de 2020, en un contexto de no presencialidad, apoyadas en el uso y la mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

¹ Decretos del Departamento de Cundinamarca 153 de 2020 y 157 de 2020. Decretos del Gobierno Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 878 del 25 de junio de 2020 y 990 de 2020. Resoluciones del Ministro de Salud y Protección Social 666 y 844 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, se informan las siguientes decisiones:

1. La Universidad de Cundinamarca, aplicando la normatividad vigente expedida en desarrollo de la emergencia sanitaria y del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, concibe el proceso de formación como un campo multidimensional de aprendizaje (CMA) institucional, organizativo y digital, que permite un aprendizaje en todo tiempo, espacio y relaciones. Por tanto, se continuará aplicando en el período 2020-2 la flexibilidad curricular en el proceso educativo, con el desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde casa mediados por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). En consecuencia, no habrá clases presenciales en ninguna de las seccionales, extensiones y sedes de la Universidad en el segundo semestre del año 2020.

2. A partir del segundo semestre de 2020, se iniciarán las clases de los diferentes programas académicos de pregrado en los horarios que correspondan, cumpliendo con la programación académica. Para tal efecto, los profesores se conectarán digitalmente de manera sincrónica con los estudiantes, a través de Microsoft TEAMS, y emplearán las herramientas que allí se disponen para alojar los materiales de estudio requeridos, así como guías, estrategias de evaluación, entre otros.

Adicionalmente, están a disposición de la comunidad educativa el campus virtual a través de la plataforma Moodle <https://virtual.ucundinamarca.edu.co/login/index.ph>, el correo electrónico institucional, Skype empresarial y plataforma Zoom. Estos son utilizados por los profesores y estudiantes de manera complementaria; a través de ellos se implementarán las estrategias pedagógicas y didácticas requeridas, también los recursos educativos especializados virtuales, las bases de datos y los recursos bibliográficos digitales. Los anteriores continúan a disposición de la comunidad universitaria para el desarrollo efectivo del proceso de formación y aprendizaje mediado por las TIC.

Así mismo, la Universidad pone a disposición el chat virtual a través de la página web institucional, con el fin de atender las inquietudes de profesores y estudiantes relacionadas con el manejo de herramientas tecnológicas y de Microsoft TEAMS; en esta medida, invita a continuar usándolas a través de los diversos servicios desarrollados a través de la estrategia **MEDIT a un clic**, que se aloja en <https://www.ucundinamarca.edu.co/>

3. Se le dará continuidad a la estrategia de la mesa de ayuda, atendida por un equipo transdisciplinar conformado por diversas áreas institucionales. Su fin es acompañar y

facilitar de manera oportuna y precisa los procesos académicos y administrativos mediados por las TIC.

4. Dadas las condiciones de suspensión de clases presenciales y a partir de los lineamientos de los comités curriculares de cada programa, los profesores acordarán con los estudiantes las estrategias para el desarrollo del proceso formativo e informarán a los estudiantes sobre las actividades y estrategias a desarrollar mediante la flexibilidad curricular. Ello, en coordinación con las decanaturas, la dirección de posgrado, los coordinadores de programa y las áreas transversales. Los profesores continuarán reportando las sesiones de clase y el desarrollo de las horas sustantivas a través de la plataforma académica en el espacio denominado 'experiencia de aprendizaje en línea'.

5. Los profesores grabarán las sesiones de clase con el propósito de proporcionarles a los estudiantes que no logren conectarse en la hora señalada, o que requieran retomar la sesión sincrónica, para que estos puedan avanzar en el desarrollo de sus actividades.

6. Continúan suspendidas las salidas académicas, los trabajos de campo, las prácticas académicas y las pasantías. Los programas académicos, previo estudio y concepto de los comités curriculares, así como avalado por el correspondiente Consejo de Facultad, definirán para el periodo 2020-2 las estrategias de contingencia requeridas para el desarrollo y evaluación de estos espacios académicos. Los comités curriculares, una vez sean aprobadas dichas estrategias, deberán comunicarlas a la Oficina de Desarrollo Académico para su respectiva verificación y viabilidad, no sin antes contar con el aval de la Vicerrectoría Académica.

7. En el periodo académico 2020-2, la evaluación de los aprendizajes continuará enmarcada en la flexibilidad curricular, en la que tanto el profesor como los estudiantes construyen espacios académicos que permitan valorar de manera permanente los logros individuales y colectivos en el proceso de aprendizaje. Es importante que los profesores y estudiantes se acojan a los acuerdos pedagógicos que concreten desde el inicio del semestre, que se observe el cumplimiento del mismo durante el periodo y que se oriente una evaluación que -más allá de acumular notas- evidencie que el estudiante alcanza sus logros de aprendizaje.

Los profesores y estudiantes están experimentando nuevas formas de aprendizaje mediadas por la tecnología; por tanto, la evaluación del mismo debe sustentarse en estrategias participativas y colaborativas que evidencien la construcción del conocimiento. Así, la valoración debe surgir activamente de parte de todos los

agentes que participan en el proceso, de ahí que no pueda ser unilateral. La función de la evaluación del aprendizaje se entiende como un proceso permanente en el que los estudiantes, obedeciendo al carácter dialógico que inspira el MEDIT, deben recibir por parte del profesor una retroalimentación frente a cada actividad que presenta. El propósito de esto es superar a tiempo las dificultades y no generar un ejercicio impositivo que conlleve a la reprobación del logro del aprendizaje sin una debida justificación. En este sentido, es importante crear instrumentos claros y transparentes que le permitan al estudiante comprender cuáles son sus aciertos y desaciertos.

El comité curricular de cada programa académico realizará el seguimiento del proceso de la evaluación de los aprendizajes, así como de los planes de mejoramiento y fortalecimiento que se requieran; además, instaurará las estrategias complementarias de acompañamiento a estudiantes, tales como tutorías, talleres y otras, mediadas por TIC para quienes no logren el aprendizaje previsto en el tiempo establecido.

8. Se continúa con la disposición de los equipos de cómputo portátiles para profesores y estudiantes que lo requieran, previa solicitud a través de los directores y coordinadores del correspondiente programa académico. Posteriormente, las solicitudes se dirigen a la Unidad de Apoyo Académico para adelantar el procedimiento de asignación del recurso. Las entregas de estos equipos deben realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades nacionales, locales e institucionales.

9. Los estudiantes que se encuentran en situación de movilidad internacional deberán acogerse a los protocolos institucionales y de las autoridades sanitarias del país. Las actividades académicas se realizarán con la figura de flexibilidad curricular y orientadas por los profesores de los núcleos temáticos a los que asisten, así como por la coordinación de programa y con el apoyo del líder de internacionalización a nivel institucional.

10. La Oficina Asesora de Comunicaciones continuará destinando un espacio exclusivo en la página web institucional para publicar lo referente a las campañas institucionales de prevención y direccionamiento académico y administrativo en el marco de la contingencia del COVID 19.

11. Las decanaturas, la Dirección de posgrados, así como las coordinaciones de programa y áreas transversales, mantendrán permanente contacto con los profesores y estudiantes a través de los canales institucionales, para garantizar una adecuada comunicación y orientación de las estrategias que se implementarán durante el

período académico; también verificarán las necesidades de cada uno de sus programas, para presentar, a través de las vicerrectorías, los requerimientos que giren en torno al aseguramiento de la calidad de la formación y el aprendizaje, el desarrollo de la interacción social universitaria, y de la ciencia, tecnología e innovación.

12. Los decanos continuarán facultados para estudiar, proponer alternativas de solución y tomar decisiones ante las situaciones que se presenten en los programas académicos, en aras de asegurar el derecho a la educación y atendiendo las particularidades de cada disciplina. En este sentido, las diferentes dependencias institucionales apoyarán la gestión académica y administrativa, sumándose como facilitadores de dichas decisiones.

13. La Universidad de Cundinamarca, comprometida con la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, hace un llamado a todos los agentes de la comunidad universitaria en el sentido de: el autocuidado y el cuidado del otro, a lavarse las manos cumpliendo con los protocolos de las autoridades sanitarias, a ser conscientes de la necesidad de resguardar sus acciones y actividades en casa, a evitar asistir a espacios de alta afluencia de público, así como a aportar solidariamente como sociedad translocal y de orden mundial para evitar la propagación del virus.

14. Las oficinas administrativas y académicas continuarán prestando su servicio y orientación a las necesidades de la comunidad universitaria utilizando la mediación de las TIC; además, a través de las diferentes estrategias que se han instaurado para atender de manera oportuna y permanente los procesos y procedimientos definidos institucionalmente.

15. Continuará restringido el acceso a la Universidad, salvo las excepciones que determinen la Vicerrectoría administrativa y financiera, la Vicerrectoría académica y la Secretaría general. En todo caso, las personas mayores de 60 años no podrán ingresar a las instalaciones de la Universidad y deberán realizar su trabajo en casa, siempre y cuando por la naturaleza de la labor sea factible hacerlo. Para tal fin, cada uno de ellos concertará con su líder de área el plan de trabajo a desarrollar con el visto bueno de la Dirección de talento humano.

16. Las personas que excepcionalmente estuvieren autorizadas para ingresar a la Universidad, pero presenten síntomas de enfermedades respiratorias, no deben asistir a las instalaciones. En su lugar, deben dirigirse a la EPS para ser diagnosticadas y descartar el contagio por Covid-19; también pueden llamar a las



líneas de atención de cada secretaría de salud del municipio o ciudad en la que se encuentren para la orientación y atención respectiva.

17. El Consejo Académico, como órgano colegiado y máxima autoridad académica de la institución, declara que continuará en el período 2020-2 en sesión permanente. Esto, con el fin de atender y garantizar el servicio público de educación superior a toda la comunidad universitaria. Por lo tanto, asume los lineamientos, las directrices, las normas y las políticas emanadas por el Gobierno Nacional para contener el Covid-19.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la creatividad, actitud y disposición que han manifestado los profesores para atender el desarrollo de los procesos académicos, así como la de los estudiantes, para asumir las estrategias en medio de la coyuntura de salud pública que atravesamos a nivel mundial, nacional y local.

Dado a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

12.1.14